

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 111/92**

Sucre, 3 de septiembre de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica de municipalidades los Concejos son órganos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, habiéndose ofertado a este Cuerpo Deliberante la elaboración de letreros de bronce, para identificar a los miembros del H. Concejo, los mismos que son imprescindiblemente necesarios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la elaboración de 13 letreros de bronce, que identifiquen a los miembros del H. Concejo, de 10 cm por 3 cm y con cargo a la Partida 383 del Presupuesto aprobado para la presente Gestión.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJAL

C.C. Stría gral. (5)
Arch.
ANA/amme.